



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de diciembre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 9.611.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Jaime Eliazar Sepúlveda Gutiérrez, suscrito el 29 de diciembre de 2023, para la residencia del equipo "Servicio País", cuyo origen sea de otras regiones del país, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la ejecución de otro Programa que desarrolle la entidad edilicia; Memorando N° 5.931, de fecha 22 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde (S) y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Arrendamiento, suscrito el **29 de diciembre de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña **Claudia Muñoz Muñoz** ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Jaime Eliazar Sepúlveda Gutiérrez**.

Alto Hospicio, **Arrendador**, para la residencia del equipo "Servicio País", cuyo origen sea de otras regiones del país, sin perjuicio de que la Municipalidad podrá designar este inmueble para la ejecución de otro Programa que desarrolle la entidad edilicia

2.- La renta pactada por concepto de arrendamiento será la **suma mensual** de \$400.000.- (**Cuatrocientos mil pesos**), la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros diez primeros días del mes correspondiente, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.

3.- El presente contrato comenzará a regir desde el día **01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, en las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento.

4.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)** en su calidad de **Unidad técnica**, la fiscalización del cumplimiento del contrato de arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL